

## **Enero, plazo para los mutualistas para escoger qué entidad médica prestará los servicios sanitarios en 2017**

### **Este derecho de opción constituye una de las características diferenciadoras más positivas del sistema del Mutualismo Administrativo**

El modelo de gestión de asistencia sanitaria que caracteriza a la Mutualidad permite optar entre recibir la prestación de asistencia sanitaria a través de un Servicio Público de Salud o a través de cualquiera de las entidades de seguro concertadas por MUFACE. Este derecho de opción constituye una de las características diferenciadoras más positivas del sistema del Mutualismo Administrativo, ya que, por un lado, faculta al perceptor de la prestación para que dentro de sus circunstancias particulares decida qué entidad, a su juicio, le dará un mejor servicio. Por otro lado, incentiva la sana competencia entre las entidades al poner a disposición de los mutualistas su oferta diferenciada de medios y cuadros médicos.

El Concierto con entidades de seguro para la asistencia sanitaria en territorio nacional de 2016 mantiene su vigencia durante el año 2017, por lo que las entidades concertadas son:

ADESLAS  
ASISA  
DKV  
IGUALATORIO DE CANTABRIA

Los mutualistas deben prestar la máxima atención al ejercicio de este derecho de opción, puesto que, salvo excepciones tasadas, su elección determina los medios asistenciales a los que sus beneficiarios y él mismo deben acudir para recibir asistencia sanitaria.

Para facilitar la toma de esta decisión en esta página web puede consultar los catálogos que las entidades de seguro de asistencia sanitaria elaboran a tal fin: <http://www.muface.es/content/catalogos-provinciales-de-proveedores-de-las-entidades-de-seguro-2016-2017>

Asimismo, para esa toma de decisión, los mutualistas y los titulares con documento asimilado al de afiliación que residen en municipios de menos de 20.000 habitantes, donde no existen o sean insuficientes los recursos sanitarios privados, deben valorar la existencia de convenio de colaboración de MUFACE con la respectiva Comunidad Autónoma para el acceso a los recursos de atención primaria públicos existentes en dichos municipios (Convenios de Medios Rural).

Procedimiento cambio de entidad

Para efectuar el cambio de Entidad el mutualista deberá presentar junto a su solicitud (Impreso de solicitud de cambio de Entidad), el Documento de Afiliación o, en su caso, el Documento asimilado al de Afiliación, para su sustitución en su Servicio Provincial o en la Oficina de MUFACE más próxima

Si dispone de certificado o DNI electrónico, podrá solicitar el cambio de Entidad a través de la Sede Electrónica de Muface

El contenido de este comunicado fue publicado primero en la web de Muface

**Datos de contacto:**

Nota de prensa publicada en:

Categorías: [Medicina Recursos humanos](#)

---

**NotasdePrensa**

<https://www.notasdeprensa.es>